



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/5	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «necesidad de aprobación de expediente para convocatoria y otras actuaciones antes de final de año»
<b>Fecha</b>	22 de diciembre
<b>Duración</b>	Desde las 09.15 hasta las 11.00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	María Mercedes Escabias Pinto
<b>Secretario</b>	Carmen González Martín-Palomino

Asisten:

05927420K	DAVID CALVO PARRA BEJARANO
05931535L	GUILLERMO GÓMEZ GARCÍA
05917887X	María Julia Gómez Navas
75006577N	María Mercedes Escabias Pinto

[Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día](#)





## **A) PARTE RESOLUTIVA**

### **1º Aprobación ratificación de la urgencia de la Sesión.**

Por la secretaria se informa a la Corporación Municipal que, según dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sesiones extraordinarias urgentes, es decir, aquéllas convocadas por el alcalde cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en el artículo 80.4, deben incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión. Si resulta apreciada se pasará a examinar el asunto objeto de la convocatoria.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que este equipo de gobierno ha considerado necesario y urgente la convocatoria para la aprobación de los puntos del orden día incluidos en ella, al tratarse de asuntos que no pueden demorarse, puesto como por ejemplo en el caso de ciudades saludables, se perdería la subvención y el proyecto que se entiende muy beneficioso para la Población de Alamillo.

Igualmente, existen gastos que no pueden demorarse y que requiere el suplemento de créditos de las partidas para una correcta liquidación del ejercicio 2022.

Del mismo modo, para cumplir con los plazos que si bien no son preceptivos si son aconsejables establecidos en la reciente legislación sobre estabilidad en el empleo, se hace preciso la aprobación de las Bases de la Plaza de limpiadora y su publicación en el BOP, sin perjuicio de su publicación posterior en el BOE para poder llevar a cabo la selección.

Sometido a votación por la Presidencia, la urgencia de la sesión se aprueba la urgencia de la sesión por unanimidad de los asistentes.

### **2º Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Leída por todos los asistentes se aprueba el acta de la sesión anterior

### **3º APROBACIÓN MEMORIA PROYECTO CIUDAD SALUDABLES “Remodelación Espacio Público. Parque calle Ciudad Real”:**





Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de proyecto y solicitud de ayuda a FEMP al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» para la ejecución de la actuación denominada “Remodelación Espacio Público. Parque calle Ciudad Real”, por unanimidad de los asistentes, se ACUERDA:

Primero.- APROBAR la realización de la actuación denominada " Remodelación Espacio Público. Parque calle Ciudad Real", según Memoria de actuaciones suscrita al efecto y Proyecto/ Memoria valorada, por importe de ciento treinta y siete mil quinientos ochenta y un euros con cuarenta y tres céntimos de euros(137.581,43 €) y veintiocho mil ochociento noventa y dos euros con diez céntimos de euros de IVA (28.892,10 €); TOTAL: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos de euros (166.473,53 €).

Inversión prevista en el Presupuesto de la Entidad y para cuya ejecución existe crédito suficiente y adecuado, según acredita la correspondiente certificación emitida por la Secretaría-Intervención de esta Entidad.

Segundo.- APROBAR el Proyecto/Memoria valorada, de fecha 20 de Diciembre de 2022 por importe de ciento treinta y siete mil quinientos ochenta y un euros con cuarenta y tres céntimos de euros(137.581,43 €) y veintiocho mil ochociento noventa y dos euros con diez céntimos de euros de IVA (28.892,10 €); TOTAL: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos de euros (166.473,53€), realizada por D<sup>a</sup>. Elena Fernández Francés, asistencia externa, con número de colegiada 05096 COAS.

Tercero. - SOLICITAR ayuda a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para la ejecución de la citada actuación, en el marco de la Convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones de la C18.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»

Cuarto. - ASUMIR esta Entidad los COMPROMISOS exigidos en las Bases Regulatoras y Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos





saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto. – FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

#### 4º Modificaciones de crédito con cargo a remanente de tesorería

«Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 391/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

-



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Alumbrado publico	11.000	9.000	20.000
920	22100	Energía eléctrica edificios	10.000	10.000	20.000
920	22103	Combustible	1.600	1.000	2.600
330	22609	Actividades culturales	30.000	12.000	42.000
920	231	Locomoción	500	650	1.150
150	212	Admón. Gral. Urbanismo.edificios	5.000	9.277,76	14.277,76
920	22799	Admon.gral.trabajos realizados por otras empresas	29.156,06	1.322,14	30.478,2
		<b>TOTAL</b>	<b>87.256,06</b>	<b>43.249,9</b>	<b>130.505,96</b>

## 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Remanente de tesorería	43.249,9
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.249,9</b>

## 3. ° JUSTIFICACIÓN

*La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

**SEGUNDO.** Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión informativa de Hacienda en la primera sesión que celebre.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se





hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

#### 5º Aprobación bases limpiadora

A la vista del expediente tramitado dentro del proceso de ESTABILIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, y en particular del borrador de las bases, habiéndose detectado algunos errores en las mismas y previo informe acerca de la urgencia por parte de la secretaria, puesto que no han asistido a la sesión los señores concejales del Grupo PSOE, con el objeto de que así sean conocidos, se Acuerda:

Posponer su tramitación previa aprobación en un próximo Pleno.

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

